



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 297 -2017-SUNARP/SG

Lima, 26 DIC. 2017

Vistos, el Memorándum N° 1574-2017-SUNARP/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° 220-2017-SUNARP/OCI, del Órgano de Control Institucional y el Informe N° 1113-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución del Secretario General N° 005-2017-SUNARP/SG, de fecha 04 de enero de 2017, se dispuso rotar, con eficacia anticipada al 1° de enero de 2017, al trabajador Carlos Bruno Rojas Taboada, entre otros, hasta el 30 de junio del 2017;

Que, asimismo, a través de la Resolución N°135-2017-SUNARP/SG, se renovó la rotación del mencionado trabajador desde el 1° de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorándum N°1574-2017-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, solicita renovar, por el período 2018, la rotación del señor Carlos Bruno Rojas Taboada, para que desempeñe funciones de apoyo en la Oficina General a su cargo;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sunarp, a través del Memorándum N° 220-2017-SUNARP/OCI, manifiesta su conformidad con la renovación de la rotación del señor Carlos Bruno Rojas Taboada, en virtud a las necesidades de servicio comunicadas por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa;

Que, el artículo 104° del mismo texto normativo, dispone que la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración mayor al ejercicio presupuestal, pudiendo ser renovado de acuerdo a las necesidades de la entidad y con conocimiento del trabajador por un período igual;

Que, mediante Informe N° 1113-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Recursos Humanos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo por lo que resulta procedente la renovación de la rotación del abogado Carlos Bruno Rojas Taboada por el período solicitado;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prórroga de Rotación.

Prorrogar la rotación dispuesta mediante Resoluciones del Secretario General N° 005 y N° 135-2017-SUNARP/SG, del señor Carlos Bruno Rojas Taboada, abogado del Órgano de Control Institucional de la Sunarp, para que continúe desempeñando funciones en la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp, desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Handwritten signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp